

**CONCURSO
UNIVERSIDAD SAN JORGE – HERMANDAD DEL REFUGIO**

BASES

La Universidad San Jorge y la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza (Hermandad del Refugio) convocan un concurso artístico para la creación de una obra audiovisual orientada a la visibilización y sensibilización de la necesidad de leche para la realización de la labor social de la Hermandad.

Las bases del concurso son las siguientes:

1. Objeto del concurso.

El objeto del concurso es seleccionar por parte de la Universidad San Jorge un proyecto artístico audiovisual reproducible que sirva como medio de difusión de la necesidad de leche para la realización de la labor social de la Hermandad.

2. Destinatarios.

El concurso está dirigido a todas las personas que tengan interés en presentar su candidatura.

En especial, la Universidad San Jorge difundirá este concurso a los siguientes colectivos:

- a. Alumnos de estudios de grado de la Universidad San Jorge con matrícula vigente en el momento de publicación de la convocatoria.
- b. Egresados de estudios de grado por la Universidad San Jorge.
- c. Personal Docente e Investigador de la Universidad San Jorge en el momento de publicación de la convocatoria.
- d. Personal Técnico y de Gestión de la Universidad San Jorge en el momento de publicación de la convocatoria.

Las obras son individuales, por lo que deberán tener un único autor. En el supuesto de que sea una obra colectiva, se considerará a todos los efectos que el autor es el solicitante que aparece en primer lugar.

3. Características de la obra.

Las obras a concurso cumplirán las siguientes características:

- a. Deberá ser original.
- b. Deberá no haber sido publicada con anterioridad al fallo del jurado. En caso de que se haya publicado a través de cualquier canal, la obra quedará automáticamente descalificada.
- c. El formato de presentación deberá ser mp4.
- d. La identificación del fichero deberá ser la siguiente:
[Apellido1], [Nombre] - Título de la obra.[extensión del fichero]
Ejemplo: *López, Manuel - Juntos por el Refugio.mp4*
- e. La duración de la obra no deberá ser superior a 45 segundos.
- f. Podrá ser válido cualquier tipo de representación.
- g. Deberá ser en formato vertical.
- h. Deberá ser reproducible a través de la web, sin necesidad de intervención del autor.

Además de servir para el destino deseado, la obra deberá tener una orientación hacia el pensamiento positivo y los valores que propugna la Hermandad, como la compasión, la ayuda, el acompañamiento, la autonomía, etc. Se prohíben las imágenes que contengan violencia explícita o sugerida, o que muestren actitudes irrespetuosas o contrarias a la convivencia.

Asimismo, la obra deberá seguir los siguientes criterios:

- a. Deberá ser respetuosa con la identidad de la Universidad y de la Hermandad.
- b. Deberá estar inspirada en los valores que representa la Hermandad del Refugio.

Con su participación los autores garantizan que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen. Los participantes deberán recabar el correspondiente consentimiento para el tratamiento, uso y proyección pública de la imagen personal de quienes aparezcan en la obra presentada a concurso, quedando exentas las convocantes de cualquier responsabilidad derivada del uso ilegítimo de la misma.

Los participantes podrán hacer uso de elementos propiedad de la Hermandad para la realización de la obra (imagen, logotipo, etc.), si bien no podrán publicar la obra con estos elementos, salvo autorización expresa por parte de la Hermandad.

No hay límite en el número de obras a presentar al concurso.

4. Plazo y lugar de entrega de las obras.

Las obras deberán entregarse antes de la finalización del día 17 de marzo de 2023, en el formulario habilitado al efecto.

Las obras recibidas fuera de ese plazo o a través de otro canal no serán admitidas.

5. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de la obra serán de tres tipos:

- a. Artístico:
 - a. Calidad creativa.
 - b. Calidad técnica.
- b. Valores:
 - a. Respeto a la identidad de las entidades convocantes.
 - b. Transmisión óptima de los valores de la Hermandad del Refugio.
- c. Finalidad:
 - a. Facilidad de reproducción por medios web.
 - b. Servicio al destino buscado con el concurso.

6. Valoración y decisión.

Para la valoración y decisión, se nombrará un jurado, formado por tres figuras:

- a) La persona responsable de Comunicación de la Hermandad del Refugio.
- b) La persona responsable de Comunicación de la Universidad San Jorge.
- c) Un docente de la Universidad San Jorge, experto en publicidad audiovisual.

Todas las obras tendrán acceso a la valoración del jurado, salvo lo indicado expresamente en estas bases.

El jurado elegirá por mayoría una propuesta ganadora del concurso y podrá otorgar otros reconocimientos si lo estimara oportuno. Asimismo, podrá declarar el fallo desierto si así lo estima.

El fallo del Jurado se producirá no más tarde del 17 de marzo, y será inapelable.

Se comunicará la decisión de forma personal al ganador. En el caso de que el autor de la obra ganadora no aceptara expresamente la decisión del jurado en el plazo de 24 horas desde el fallo, el jurado procederá a emitir un nuevo fallo del concurso, excluyendo para la decisión la obra inicialmente ganadora.

En todo caso, las entidades convocantes se reservan el derecho a difundir la obra que estimen más convenientes para el destino deseado, sea o no la ganadora del concurso, a su exclusivo juicio.

Las entidades convocantes podrán destinar las obras a su voluntad, considerando que la propiedad de las obras originales ha sido cedidas a las entidades convocantes. En particular, las entidades convocantes se reservan el derecho de realizar una exposición virtual en la página web que elijan, con las obras que entiendan oportunas de entre todas las participantes.

7. Premio.

El premio a la obra ganadora está dotado con los siguientes reconocimientos:

- a. Reconocimiento público del autor como ganador del concurso.
- b. Entrega de un cheque regalo por valor cien euros (100,-€).
- c. Compromiso de las entidades convocantes a analizar la conveniencia de que la obra sea utilizada para difusión pública como pieza audiovisual de sensibilización.

La concesión del premio no otorga al autor el derecho a que su obra sea difundida públicamente.

8. Propiedad intelectual.

El autor garantiza que la obra es original y, por tanto, dispone de la totalidad de derechos sobre la misma, sin que existan derechos de terceros sobre ella.

La participación en este concurso implicará la cesión del original de la obra presentada a concurso, así como de los derechos de difusión, reproducción y exhibición de la obra ganadora, por tiempo indefinido, en cualquier formato y en ámbito universal.

En relación con los convocantes, cada uno de los participantes autoriza de manera exclusiva, con carácter indefinido y gratuito, a usar su obra, así como sus reproducciones, y su difusión audiovisual. Asimismo, el autor autoriza a transformar o adaptar la obra, sea directamente o a través de terceros, cuando se considere necesario para adecuarla al formato, tamaño, imagen o apariencia, así como incorporar cualquier otro elemento que a juicio de las convocantes sea más adecuado para el objetivo pretendido, sin necesidad de autorización del autor. Todos los derechos sobre la obra transformada serán de las convocantes.

El autor habrá de poner inmediatamente en conocimiento de las convocantes cualquier error o incidencia de la cual tenga conocimiento en relación con la obra, con el objeto de que las entidades convocantes puedan actuar en consecuencia. Asimismo, el autor informará sin dilación de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hubiera tenido conocimiento.

El autor velará por el uso y disfrute pacífico de los derechos cedidos, ofreciéndose a aclarar y solucionar cualquier incidencia que pudiera suscitarse. El autor, como garante de la autoría la obra, asume toda reclamación o responsabilidad, incluyendo las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieran ejercitarse contra cualquiera de las entidades convocantes por terceros que vieran infringidos sus derechos por cualesquiera acciones derivadas de este concurso. En el supuesto de que cualquiera de las entidades convocantes fuera condenada por infracción de derechos derivada del material objeto del presente concurso, toda la responsabilidad será asumida por el autor, desde la primera reclamación y ello con independencia de los derechos de repetición y resarcimiento.

Para cualquier comunicación, el autor se dirigirá a huella@usj.es.

9. Incumplimiento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a descalificar a cualquier participante que incumpla las presentes bases, que lleve a cabo actuaciones fraudulentas o de cualquier otra forma altere el transcurso normal del concurso.

10. Responsabilidad.

Los participantes serán responsables de la veracidad de los datos de identificación que faciliten, no admitiéndose reclamaciones de terceros por tales circunstancias.

11. Respeto a la normativa.

Los participantes quedan informados de que el premio obtenido estará sujeto al cumplimiento de la normativa fiscal vigente en cuanto a las obligaciones de comunicación a la Agencia Tributaria o, en su caso, retención correspondiente al IRPF si procediera conforme a dicha normativa.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el participante y/o sus padres o tutores legales quedan informados que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente por el participante en el formulario de inscripción, será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar el presente concurso conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es. Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.

En Villanueva de Gállego (Zaragoza), a 27 de febrero de 2023.